

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

La apoderada judicial del demandante, en escrito coadyuvado por la demandada, solicita la terminación de la presente solicitud por el pago total de la obligación; por lo anterior el Despacho considera que es procedente acceder a la petición, por lo que en aras de salvaguardar los derechos al deudor y garantizar el debido proceso se declarara su terminación y se entregaran los respectivos documentos que sirvieron de base para el presente asunto, sin necesidad de desglose, Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la **TERMINACIÓN** de la presente solicitud de aprehensión y entrega por pago total de la obligación.

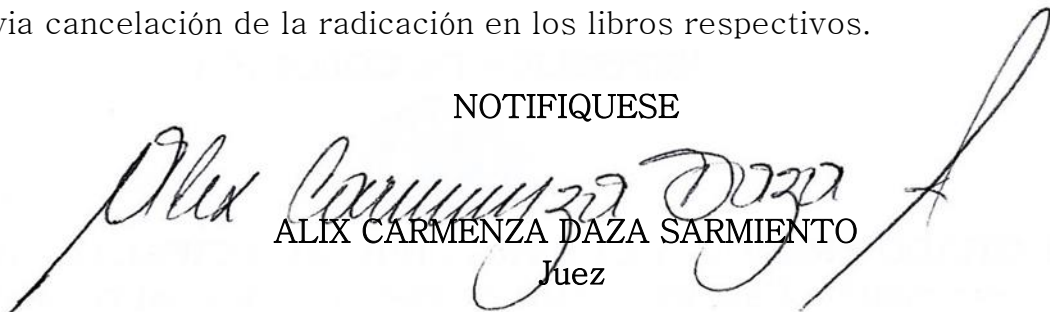
SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas aquí decretadas que pesaban sobre los bienes de la señora MARIA ELOINA ZAPATA ARIAS.

TERCERO: ORDENAR, al administrador, representante legal y/o quien haga sus veces del parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S ubicado en la carrera 66 # 13 -11 barrio Bosques del Limonar de Cali, para que entregue el vehículo de placas FJZ617, a la demandada MARIA ELOINA ZAPATA ARIAS, conforme a lo anterior expuesto.

CUARTO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte actora.

QUINTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.029 fijado hoy 01-03-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario